

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA**

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

**PARA EL REGISTRO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES Y
USUARIAS DE SERVICIOS OTORGADOS POR LA UNIDAD DE IGUALDAD DE
GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**

El Tribunal Electoral del Estado de México (en adelante Tribunal Electoral) a través de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia (en adelante Unidad de Género) es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos con motivo de las actividades realizadas para incorporar la perspectiva de género y el enfoque de igualdad sustantiva y cualquier otro que, en la materia, brinde el Tribunal Electoral, por lo que, con el objeto de dar a conocer la manera en que protegemos sus datos, se hace del conocimiento lo siguiente:

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD?

A las personas servidoras públicas y público interesado, que participan en las actividades realizadas y los servicios otorgados por la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del Tribunal Electoral.

¿QUÉ ES UN AVISO DE PRIVACIDAD Y CUÁL ES SU UTILIDAD?

Es un documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por la persona responsable y que es puesto a disposición de la persona titular de los derechos, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de este aviso, la persona responsable tiene la obligación de hacer del conocimiento de modo expreso, preciso e inequívoco a las personas titulares, la información que se recaba de ellas y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL?

Es cualquier información de una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en algún formato o modalidad y que esté almacenada en bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL SENSIBLE?

Son datos personales que repercuten en la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida pueda originar discriminación o un riesgo grave para este.

Se consideran sensibles aquellos datos que pudieran revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿QUÉ ES EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?

De acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante Ley de Protección), son las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con su obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición.

¿DE QUÉ MANERA SE PROTEGEN MIS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS?

La protección de dichos datos está garantizada por la ley de la materia, dicha disposición, establece los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

El aviso de privacidad es una obligación del responsable del tratamiento de datos personales, cuya finalidad es informar al titular de los mismos, qué datos se recaban de él y con qué finalidad; también regula la tramitación de los derechos en cuanto a su Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (en lo sucesivo derechos ARCO), la transmisión, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (en adelante INFOEM), verificará el cumplimiento a las disposiciones de la materia.

Ahora bien, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 31 de la Ley de Protección, se hace de su conocimiento lo siguiente:

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- I. **La denominación del responsable:** Tribunal Electoral del Estado de México, a través de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.
- II. **El nombre y cargo del Administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito:**

- A) Dra. Luz María Lemus Campuzano
B) Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.
C) Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

- III. **El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales:**

Sistemas de datos personales:

“Registro de las personas participantes en las actividades y usuarias de servicios otorgados por la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del Tribunal Electoral del Estado de México”.

Bases de datos:

- Registro de asistentes a las **actividades** de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.
- Registro de datos de las personas que utilizan el servicio de la **Sala de Lactancia**.
- Registro de datos de las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Estado de México, que sean madres, padres o personas tutoras y de sus hijas e hijos que utilizan las instalaciones de la **Ludoteca**.
- Registro de datos de las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Estado de México; que necesiten orientación de la **Oficina de primer punto de contacto de la** Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

Número de Registro: 14/TEEMMX/SDP/2023

- IV. **Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que sean sensibles son:**

1. **Actividades:** Nombre completo, sexo o género, edad, correo electrónico personal y teléfono personal.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

2. **Sala de lactancia:** Nombre y sexo o género.
3. **Ludoteca:** Nombre, número telefónico personal.
Dato Sensible: Estado de salud física o mental.
4. **Oficina de primer punto de contacto:** Nombre, sexo o género, número telefónico particular y correo electrónico personal.

Cabe precisar que, atendiendo al requerimiento de identificar los **datos personales sensibles**, esta Unidad de Género, dentro de la Base de datos, con numeral 3, solicita el estado de salud física o mental.

- V. **El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales:** La entrega de los datos personales requeridos por la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, para el desarrollo de sus actividades, es obligatorio.
- VI. **Las consecuencias de la negativa a suministrarlos:** La negativa a proporcionar dicha información produce como consecuencia, que usted no sea contemplado para la entrega de constancias y para la elaboración de estadísticas que servirán en el diseño de actividades proyectadas por la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.
- VII. **Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular:**
 - **Finalidad principal.** Contar con un registro de personas que participen en las diversas actividades que realiza la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, así como de las personas beneficiarias de los servicios que brinda esta unidad.
 - **Finalidad secundaria.** Generar información estadística relacionada con las personas participantes y/o beneficiarias, para ejecutar actividades de la misma.
- VIII. **Transferencia de datos personales:** Los datos personales sólo serán transferidos a terceros cuando por disposición legal así se establezca o cuando su titular de los datos personales lo autorice.

Fuera de los supuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia previstos en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (en adelante Ley de Transparencia), los datos personales recabados no son transferidos, salvo por lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección, o cuando lo autorice su titular.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Se informa que no se consideran transmisiones, las efectuadas entre la persona responsable y encargada de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al Tribunal Electoral en el ejercicio de sus atribuciones.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular. Tal como se ha establecido y debido a que la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia cuenta con atribución legal para el tratamiento de los datos personales, no requiere el consentimiento de su titular, por lo que, no existen mecanismos para que la persona titular manifieste su negativa para la finalidad, no obstante, su titular puede ejercer su derecho de oposición en términos de lo previsto por el artículo 103 de la Ley de Protección.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO, de conformidad con lo dispuesto por los ordinales 97, 98, 99, 100 y 103 de la Ley de Protección. Los derechos ARCO son independientes, el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro. La procedencia de estos derechos se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acredite su identidad o representación respectivamente.

Derecho de Acceso. El titular tiene derecho a solicitar y ser informado sobre sus datos personales que estén en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, el tratamiento del cual sean objetos, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como a tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento, en los términos previstos por la Ley de Protección.

Derecho de Rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, inadecuados o excesivos, siempre que sea posible y no exija esfuerzos desproporcionados, a criterio de los sujetos obligados. Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados. La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos. Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas fechas

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

deberán hacerse del conocimiento de las personas a quienes se les hubiera transmitido, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

Derecho de Cancelación. La cancelación de datos personales procede a solicitud del titular cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Se dé un tratamiento a los datos personales en contravención a lo dispuesto por la ley de Protección.
- II. Los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad o finalidades de la base de datos previstas en las disposiciones aplicables o el aviso de privacidad, sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.
Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de las personas a quienes se les hubiera transmitido, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

Excepciones al derecho de cancelación. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación, persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas; afecten la seguridad nacional; la seguridad o salud pública, disposiciones de origen público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público, y;
- VI. Se requieran para cumplir con la obligación legalmente adquirida por el titular.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Derecho de Oposición: El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades, en el supuesto en que los datos se hubieren recabado sin su consentimiento, cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario. La procedencia del derecho de oposición dará lugar a la cancelación del dato, previo bloqueo.

La Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral, es la instancia facultada para dar trámite a las solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (ARCO/SARCOEM), la cual está en Paseo Vicente Guerrero, 342, Col. Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México, C.P. 50110, teléfono (722) 226 2570 extensión 116, con horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, cuyo titular es la Mtra. Kristhel Ruíz Flores.

Asimismo, a elección del titular de los datos personales, el ejercicio de los derechos ARCO, se puede realizar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales, en la dirección electrónica, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sac>, o bien, en el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), en la dirección electrónica <https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page>.

- XI. La indicación respectiva por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos:** De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando estos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección; por lo que se solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones en la materia.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la titular de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
 - Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva: Base de datos personales denominada **“Registro de las personas participantes en las actividades y usuarias de servicios otorgados por la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del Tribunal Electoral del Estado de México”.**
 - Datos personales sobre los cuales revoca el consentimiento para el tratamiento.
 - Manifestación de que conoces las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero prejuicio.
 - Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomaran las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento de lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecer un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos: En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, el uso se limita a la finalidad antes señalada en el presente aviso de privacidad, por lo que, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicara a los titulares de cambios en el aviso de privacidad: La Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, se reserva el derecho de cambiar este aviso de privacidad, en cualquier momento, así como, a modificar su

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

política de privacidad, cambios o modificaciones que serán publicadas en la página electrónica de este órgano jurisdiccional.

Para su consulta se proporciona la liga en donde podrán visualizarlo:

http://www.teemmx.org.mx/transparencia/avisos_privacidad.php

- XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad:** De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección, para el presente sistema de datos, no aplica la figura del encargo.
- XV. Domicilio del responsable:** Tribunal Electoral del Estado de México, con domicilio ubicado en Paseo Vicente Guerrero, 342, colonia Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México, C.P. 50110.
- XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:** Artículos 7, 12, 23 fracción V, de la Ley de Transparencia; 3 fracción V, 21 fracción I de la Ley de Protección; 383, 390 fracciones X, XVII, 394 fracción XV del Código Electoral del Estado de México; 91 y 92 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México.
- XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad:** En tanto el Sistema Nacional de Transparencia no emita los parámetros a considerar para determinar los supuestos en los que se está en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado, así como las normas técnicas, modalidades y procedimientos para la transferencia de datos personales, no se está en posibilidad de ejercer el derecho a la portabilidad.
- XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.** Para asesoría u orientación en materia de protección de datos personales puede acudir la Unidad de Transparencia. del Tribunal Electoral, la cual está ubicada en Paseo Vicente Guerrero, 342, colonia Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México, C.P. 50110, teléfono (722) 226 2570 extensión 116, con horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, cuya titular es la Mtra. Kristhel Ruíz Flores.
- XIX. Datos de contacto del INFOEM, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.** El interesado podrá dirigirse al INFOEM, al teléfono (722) 2261980 o al Centro de Atención Telefónica 800 821 0441 o al correo electrónico cat@infoem.org.mx, en la dirección electrónica www.infoem.org.mx, o en el domicilio ubicado en calle Pino Suarez s/n, actualmente carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Control de cambios:

NÚMERO DE REVISIÓN	PÁGINAS MODIFICADAS	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACIÓN
1ª.	3 7 y 9	Cambio de nombre de la administradora de la base de datos. Cambio de la Unidad de Transparencia.	19 de febrero de 2020
2ª.	7 y 9	Cambio de la Unidad de Transparencia.	3 de septiembre de 2021
3ª.	7 y 9	Cambio de nombre del Titular de la Unidad de Transparencia.	26 de enero de 2021
3ª.	9	Se incorporó el link para dar a conocer los cambios a los avisos.	23 de febrero de 2022
4ª.	1, 7 y 9	Cambio del nombre del Aviso de Privacidad. Cambio de nombre del Titular y domicilio de Unidad de Transparencia.	8 de julio de 2022
5ª.	1, 3, 4 y 9	Cambio de nombre del Sistema de Datos Personales. Se actualizó los números de registro. Se agregaron datos personales, sometidos a tratamiento, relacionados con el servicio de Ludoteca, Sala de Lactancia y Oficina de Primer Punto de Contacto. Se actualizó la dirección de la nueva sede del TEEM.	17 de julio de 2023
6ª.	3	Se actualizó el nombre de la Titular de la Unidad Administrativa de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.	26 de enero de 2024
7ª.	3	Se actualizaron los nombres de las bases de datos.	19 de julio de 2024
8ª.	4 1 y 2	Se actualizó la finalidad principal. Se modifica redacción	19 de julio de 2024
9a	3	Se modifica el nombre de la Administradora. De: Yessica Gabriela Cedillo Barrios. Por: Luz María Lumus Campuzano	06 de febrero del 2025
	4	Se modifica el nombre de la Base de datos <i>"Registro de datos de las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Estado de México, personas usuarias externas o que prestan servicios a este órgano jurisdiccional; que necesiten orientación de la Oficina de primer punto de contacto de la Unidad</i>	

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

NÚMERO DE REVISIÓN	PÁGINAS MODIFICADAS	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACIÓN
		<i>Administrativa de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia".</i> Para quedar como sigue: <i>"Registro de datos de las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Estado de México; que necesiten orientación de la Oficina de primer punto de contacto de la Unidad Administrativa de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia".</i>	
10a	1	Se modifica redacción con lenguaje incluyente.	17 de julio del 2025
	1, 3, 4, 5, 7 y 8	Se actualizó el nombre de la Unidad Administrativa de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia. Por: Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.	
	9	Se actualiza de fundamento legal en fracción XVI.	
11a	3	Se modifica el nombre de la Administradora. De: Yessica Gabriela Cedillo Barrios. Por: Luz María Lemus Campuzano.	06 de febrero de 2026
	7 y 9	Se modifica el nombre de la persona titular de la Unidad de Transparencia. De: José Luis Díaz Hernández. Por: Kristhel Ruíz Flores.	